

RESOLUCIÓN No. **0118**

**28 SET. 2012**

" Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S"**, y se deroga la Resolución No.0098 del 17 de Noviembre de 2.010"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 0133 del 22 de Diciembre 2000, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

<b>RAZON SOCIAL DEL VALLE S.A.S".</b>	<b>: "EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA</b>
NIT	: 890.301.296-4
DOMICILIO PRINCIPAL	: Central de Transportes Segundo Piso Of. 201-1 Cali
Valle	
TELÉFONO	: 6684001 – 6675465
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
RESENTANTE LEGAL	: ALBA LUZ MARTINEZ DE CAMPO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	: 29.077.729. de Cali.

Que mediante Resolución N° 0098 del 17 de Noviembre de 2.010, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la **"EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S."**, quedando dentro de los siguientes limites:



0118

28 SET. 2012

PAG. 1 DE 2

" Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S"**, y se deroga la Resolución No.0098 del 17 de Noviembre de 2.010"

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
<b>GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)</b>		
4 a 9 Pasajeros	32	27
<b>GRUPO B. (Microbús).</b>		
10 a 19 pasajeros	47	39
<b>GRUPO C. (Bus - Buseta).</b>		
De 20 en adelante	137	114

Que mediante radicado N° 2010376010464-2 del 16 de Septiembre de 2012, el Representante Legal de la Empresa **"EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S"**, solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.

Que mediante Estudio Técnico N° 066 del 28 de Septiembre de 2012, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de **"EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S"**.

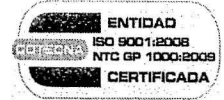
Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la capacidad transportadora de la Empresa **"EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S"**, NIT 890.301.296.4 quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
<b>GRUPO A (Camperos-Camioneta Automóvil)</b>		
4 a 9 Pasajeros	26	22
<b>GRUPO B. (Microbús).</b>		
10 a 19 pasajeros	61	51
<b>GRUPO C. (Bus - Buseta).</b>		
De 20 en adelante	127	106

*Handwritten signature*



0118

28 SET. 2012

PAG. 1 DE 3

" Por la cual se Racionaliza la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada "EMPRESA DE TRANSPORTES SULTANA DEL VALLE S.A.S", y se deroga la Resolución No.0098 del 17 de Noviembre de 2.010"

---

**ARTICULO SEGUNDO:** Derogar la Resolución No. No.0098 del 17 de Noviembre 2012.

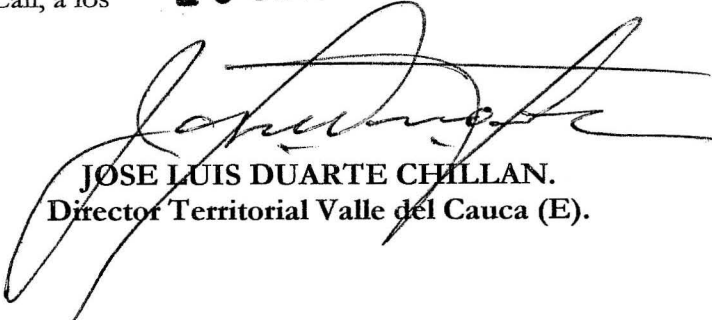
**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los

28 SET. 2012

  
**JOSE LUIS DUARTE CHILLAN.**  
Director Territorial Valle del Cauca (E).

Proyectó: Alberto Bustamante Penagos - Control Capacidad Transportadora